

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2023-00277-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTIA, promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A, a través de apoderado judicial, contra LINA AVENDANO MARTINEZ, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 15 de junio de 2023, no se subsano la demanda, y de acuerdo a solicitud de retiro de la demanda que antecede, se procede conforme al Art. 90 del C. G del P., por ende, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la demanda de EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTIA, promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A, a través de apoderado judicial, contra LINA AVENDANO MARTINEZ, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
- 2. ORDENAR** la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**